

Expediente: **1676/21**

Carátula: **LAROZ VICTOR JAIME C/ BARRERA VIVIANA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **31/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23290825784 - LAROZ, VICTOR JAIME-ACTOR

23290825784 - IÑIGO, VALERIA DEL CARMEN-DERECHO PROPIO

90000000000 - BARRERA, VIVIANA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1676/21



H106038519727

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

**JUICIO: LAROZ VICTOR JAIME c/ BARRERA VIVIANA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE N°1676/21.-**

San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: "**LAROZ VICTOR JAIME c/ BARRERA VIVIANA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO**", EXPTE N°1676/21, y

CONSIDERANDO:

Que la letrada VALERIA DEL CARMEN IÑIGO, por derecho propio, en fecha 19/05/2025 (hs. 08:20), solicita aplicación de astreintes al empleador de la demandada, MUNICIPALIDAD DE ALDERETES
.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 20/05/2025, se ordena intimar al empleador MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de la demandada, dispuesto por decreto del 12/12/2022, y comunicado mediante oficio digital del 13/12/2022.-

La providencia del 20/05/2025 ordena intimar al empleador del demandado, -en la persona de su Habilitado de liquidación de haberes- para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes de la accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la letrada peticionante, sanción pecuniaria de \$100.000.- Dicha intimación es notificada mediante cédula recibida en fecha 23/05/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador de la demandada, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes de la Sra. Viviana del Valle Barrera, y efectivamente ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al **Habilitado de liquidación de haberes de la MUNICIPALIDAD DE ALDERETES** a pagar, en concepto de sanción conminatoria la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) a favor de la letrada VALERIA DEL CARMEN IÑIGO. Dicho importe deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f3ce9f40-3d70-11f0-b33c-51bb4bfa84ff>